



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00442-00
Providencia: Acepta renuncia art. 76 del C. G. del P.

Atendiendo a la petición que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado ALVARO AUGUSTO ROMERO VARGAS, como apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA SA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G. del P.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 10 días, informe al despacho quien lo representara dentro del presente asunto.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA